



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 724-2012-MPC.

Cusco, 13 DIC 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Informe N° 1470-2012-OPER/OGA/MPC de la Oficina de Personal, Informe N° 989-2012-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 29° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783, señala que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, asimismo el Artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, mediante Informe N° 1470-2012-OPER/OGA/MPC de fecha 06/12/2012, el Director (e) de la Oficina de Personal, informa que acreditaron a sus representantes para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sindicato de Trabajadores Municipales del Cusco (SITRAMUNC) mediante Oficio N° 0028-SITRAMUNC-2012; así también el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad del Cusco (SITRAOMUNC) con Oficio N° 62-SITRAOMUN-CUSCO-2012 y a través del Oficio N° 017-2012-SG-SITRAMULIP-SELIP-CUSCO, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública (SITRAMULIP); además solicita la constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 989-2012-MPC/OGAJ, de fecha 11/12/2012, opina por la procedencia de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Provincial del Cusco, la misma que deberá ser aprobada mediante la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía, para lo cual adjunta la nómina de representantes de los respectivos Sindicatos;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

con la finalidad de promover el funcionamiento, desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que garanticen condiciones de trabajo dignas a los trabajadores de la entidad, resulta necesario la constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial del Cusco;

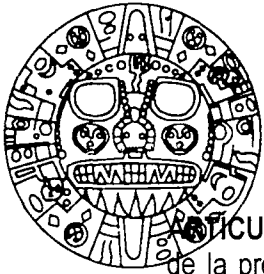
Por los considerandos expuestos y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20°, lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme al siguiente detalle:

E M P L E A D O R	REPRESENTANTES TITULARES	REPRESENTANTES SUPLENTE
	1. Abg. Nélide Josefina Arriola Concha	CPC. Mariano Baca Anaya
	2. CPC. Erick Giancarlo Huaylla Layme	Econ. Ruth Maritza Salcedo Muñoz
	3. Ing. Rossana Velasco Gibaja	Arq. Manuel Lenin Zegarra Diaz
	4. May. PNP (r) Mario Minoti Constantini Pisconte	Ing. Joel Dario Zamalloa Jordán
	5. Ing. Iván Osorio Paiva	TAP. Víctor David Molinary Trauco
	6. Ing. Zenón Arturo Mendoza Valencia	Arq. Walter Augusto Montes Pinares
	7. Abg. Luis Angel Soria Recharte	Arq. Gustavo Adolfo Sanchez Peralta
	8. Lic. Joe Néstor Concha Rivera	Lic. Rudy José Guzmán Vera
	9. Sr. Alexander Garcia Moreano	Ing. Franklin Isaac Sotomayor Apaza
	10. Lic. Víctor Fredi Villagarcia Aquisé	Econ. Nancy Albina Iruri Quispillo
REPRESENTANTES TITULARES	REPRESENTANTES SUPLENTE	
T R A B A J A D O R E S	1. Sr. Bernabé Béjar Quispe	Sr. Rubén Flores Pumalloclla
	2. Sr. Leandro Delgado Taco	Sr. Esteban Quispe Puma
	3. Sr. Isidro Quinto Quispe	Sr. Aparicio Ronco Supa
	4. Sr. Manuel Quispe Acuña	Sr. Macario Quispe Gutiérrez
	5. Sr. Eloy Guillermo Luna Cruz	Sra. María Paucar Montaña
	6. Sr. Rubén Rosell Solis	Sra. Diana Alarcón Paiva
	7. Sr. Willy Paucar Silva	Sr. Pepe Holgado Vargas
	8. Sra. Doris Mamani Villegas	Sr. Ricardo Yépez Valdez
	9. Sr. Melquiades Quispe Taya	Sr. Fredy Ccayo Villafuerte
	10. Sr. Marco Antonio Chanco Soto	Sr. Tomy Vera Lázaro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, disponer la convocatoria a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme lo establecido en el Artículo 50° y siguientes del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

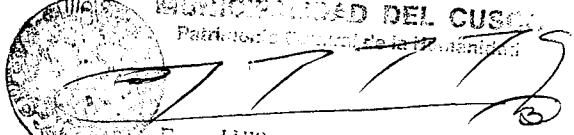
ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los miembros suplentes señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirán el cargo respectivo sólo en caso de ausencia o impedimento justificado de los titulares mediante comunicación escrita cursada al Presidente del Comité.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCIA
ALCALDE

